Municipalidad de Itá
Ciudad del Cántaro y la Miel
INTENDENCIA MUNICIPAL

Contrato No. 4.1 (cuatro)

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ITÁ**, domiciliada en la calle Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candia, de la ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por la **Abog. GLORIA VICENTA BENITEZ DE CANTERO**, con Cédula de Identidad N°. 994.732, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma AGRO SURCO, domiciliada en la calle Tte. Benítez No. 986 c/ Saturios Ríos, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ**, con Cédula de Identidad N° 1.296.453 denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **"ADQUISICION DE INGREDIENTES PARA ALMUERZO ESCOLAR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la PROVEEDORA, con relación al LLAMADO "ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA EL ALMUERZO ESCOLAR", de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Dictamen que recomienda la adjudicación.
g) Documentos entregados por LA PROVEEDORA, Órdenes de Provisión, Factura, Nota de Remisión, Acta de Recepción, etc.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	3	1	0	840	30	003	11	290.000.000

Prof. Lic. Juan Braulio Pérez G.
Gerente - Propietario
AGRO SURCO Import - Export

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 303247.--------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Concurso de Oferta N° 01/2016, convocado por la Municipalidad de Itá, según Resolución No. 88/16 (J.M.). La adjudicación fue realizada por Resolución N°. 353/2016 (I.M.) y la Resolución No. 133/16 (J.M).----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

No.	No. De Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	P. UNIT.	P. TOTAL
1	4	HUEVO	Nutrihuevos	Nacional	KG.	5,502	550	3,026,100
2	6	CARNE MOLIDA DE PRIMERA	Chorti	Nacional	KG.	220	27,000	5,940,000
3	13	REPOLLO	Comercial Carlitos	Nacional	KG.	468	6,080	2,845,440
4	18	ZAPALLO	Comercial Carlitos	Nacional	KG.	1,541	3,440	5,301,040
5	19	ZAPALLITO	Comercial Carlitos	Nacional	KG.	275	6,750	1,856,250
6	22	POROTO ROJO	Comercial Carlitos	Nacional	KG.	83	8600	713,800
7	25	NARANJA	Comercial Carlitos	Nacional	UNIDAD	21,136	670	14,161,120
8	26	PERA	Comercial Carlitos	Nacional	UNIDAD	10,004	1850	18,507,400
9	27	BANANA	Comercial Carlitos	Nacional	UNIDAD	11,004	370	4,071,480
10	28	MANZANA	Nacional	Nacional	UNIDAD	10,004	1850	18,507,400
11	37	ACEITE	Mirasol	Nacional	LITROS	371	13200	4,897,200
12	38	SAL FINA YODADA	Unisal	Nacional	KG.	30	1230	36,900
				TOTAL				79,864,130

SON GUARANIES SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA.----------

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2016.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candía, Municipalidad de Itá.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Prof. Ing. Juan Braulio Pérez G.
Gerente - Propietario
AGRO SURCO Import - Export

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itá , república del Paraguay a los treinta y uno días del mes de mayo de dos mil diez y seis.----------

JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ
AGRO SURCO

Prof. Lic. Juan Braulio Pérez G.
Gerente - Propietario
AGRO SURCO Import - Export

MUNICIPALIDAD DE ITÁ - INTENDENCIA MUNICIPAL

ABOG. GLORIA V. BENITEZ DE CANTERO
INTENDENTA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ITÁ - SECRETARIA GENERAL

PROF. RAMÓN FLEITAS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL